

A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico:j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué - Tolima, 5 de noviembre de 2020

Rad. 2016-244

Conforme a la solicitud presentada por la parte actora, vista a folio 20 del C2, este despacho RESUELVE:

REQUERIR al pagador de la Secretaria De Educación Departamental, para que sirva informar a este despacho la razón por la cual no ha dado cumplimiento al oficio No.1017 del 22 de mayo de 2019, mediante el cual se le informo de la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, percibido por la señora AMPARO OSPINA DE BARRERO C.C.30.248.331.

Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Número , de hoy 6/11/2020</p> <p>Secretario _____</p>

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>EJECUTORIA</u></p> <p>Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior</p> <p>Secretario _____</p>

A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico: j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima

Oficio N°

Señor
Pagador
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
Ibagué.

REF: Ejecutivo Singular RAD. 73001-41-89-002-2016-00244-00 de UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ NIT.890.704.382-1 contra SAIDEE PAOLA ARANA REYES C.C.1.110.494.201, AMPARO OSPINA DE BARRERO C.C.38.248.331 Y IVAN ALCIDES BARRERO OSPINA C.C.93.414.121. **“Cítese esta radicación al contestar”**

Le comunico que este juzgado mediante auto del 05 de noviembre de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, ordena REQUERIRLO sirva informar a este despacho la razón por la cual no se ha dado cumplimiento al oficio No.1017 del 22 de mayo de 2019, mediante el cual se le comunico de la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, percibido por la señora AMPARO OSPINA DE BARRERO C.C.30.248.331.

Atentamente,

ANDRES OCTAVIO OSPINA BOCANEGRA
Secretario